



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEM/RAP/69/2017.

**RECURRENTE:** PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, POR CONDUCTO DE ALEJANDRO RONDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**RECURRENTE:** PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, POR CONDUCTO DE ALEJANDRO RONDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que atendiendo a la certificación realizada el veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete, que siendo las once horas con cincuenta y seis minutos del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/817/2017, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido Encuentro Social, por conducto del licenciado Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de Representante Propietario de dicho partido político, en contra de "El oficio número IMPEPAC/SE/PRES/493/2017, de fecha 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, así como la contestación a la consulta formulada por el C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, anexo al oficio en comento, mismos que fueron emitidos respectivamente por la M. en C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y el Lic. Erick Santiago Romero Benítez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", el cual contiene la siguiente documentación:*

**1)** *Original de acuse de recibo de la presentación de un Recurso de Apelación, signado por el Licenciado Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de Representante Propietario del Partido*



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

*Encuentro Social, recepcionado el veinte de noviembre del dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*

**2)** *Escrito original (en dos tantos) de demanda de Recurso de Apelación, interpuesto por el Partido Encuentro Social por conducto del Licenciado Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de Representante Propietario, constante de veintidós fojas útiles, escritas por un solo lado.*

**3)** *Copia simple (en dos tantos) de una constancia expedida por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a favor del Licenciado Alejandro Rondín Cruz, que lo acredita como Representante Propietario del Partido Encuentro Social, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

**4)** *Copia simple (en dos tantos) del oficio número IMPEPAC/PRES/493/2017, signado por la Maestra en Ciencias Ana Isabel León Trueba, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado.*

**5)** *Copia simple (en dos tantos) de un escrito signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*

**6)** *Original de constancia expedida por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a favor del Licenciado Alejandro Rondín Cruz, que lo acredita como Representante Propietario del Partido Encuentro Social, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

**7)** *Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

**8)** *Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

**9)** *Original de una cédula de notificación por medio electrónico de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

**10)** *Original de una cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

**11)** *Copia certificada del acuerdo número IMPEPAC/CEE/081/2017, del Consejo Estatal Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que deberán seguir los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos, en materia de reelección, para el proceso electoral 2017-2018, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, constante de treinta y cuatro fojas útiles, escritas indistintamente.*

**12)** *Copia certificada del acuerdo número IMPEPAC/CEE/082/2017, del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por la ciudadana Luz Dary Quevedo Maldonado, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/JDC/53/2017-2, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, constante de veintidós fojas útiles, escritas por un solo lado.*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**13)** Copia certificada de varios documentos, constante de diez fojas útiles, escritas por un solo lado.

**14)** Original de un informe circunstanciado, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete, constante de ocho fojas útiles, escritas por un solo lado.

**15)** Original de una certificación, signada por la Maestra en Derecho Blanca Belem Mejía Godínez, en su carácter de Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/69/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Ahora bien y toda vez que en el presente medio de impugnación, se advierte la hipótesis de acumulación con los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificados con los números de expedientes **TEEM/JDC/65/2017-3**, **TEEM/JDC/66/2017-3**, **TEEM/JDC/67/2017-3** y **TEEM/JDC/68/2017-3**, de conformidad con lo establecido por el artículo 362, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, dése vista al Pleno para que resuelva lo que en derecho proceda.

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS veinte HORAS CON sesenta MINUTOS DEL DÍA veinticinco DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS